19 de junio 1951 DECRETO LEY № 2580.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la H. Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que la actual emergencia política, se hace imperioso el control absoluto de las funciones políticas y administrativas, por los componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, en servicio de los intereses del país:

Que en uso de la facultad de dictar o modificar Leyes, conferida por al Art. 2º del Decreto-Ley Nº 1, promulgado el 6 del mes en curso, la Junta Militar de Gobierno, expide el siguiente Decreto-Ley:

Artículo único.— Se modifican los artículos 40 de la Ley de Organización Política y Administrativa del 3 de diciembre de 1888 y 67 del Reglamento de Organización Política y Administrativa del 10 de enero de 1903, en los términos siguientes;

"En casos de ausencia, enfermedad, impedimento o muerte del Prefecto, será suplido por el Jefe Militar de mayor antigüedad de la plaza, aunque éste se encuentre en funciones de servicio".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.— (Fdo.) Gral Donato Cardozo.— (Fdo.) Gral. Antonio Seleme.— (Fdo.) Gral. Francisco Careaga. — (Fdo.) Cnl. Carlos Montera.—(Fdo.) Tcnl. Tomás A. Suárez. — (Fdo.) Tcnl. Luis Martínez.— (Fdo.) Tcnl. Sergio Sánchez.— (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo.— (Fdo.) Tcnl. Facundo Moreno.— (Fdo.) Valentín Gómez.